

ORDENANZA N° 3.159

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar en acuerdo de partes, el Contrato de Concesión del Sistema de Estacionamiento Medido para el Micro y Macro Centro de la Ciudad de La Rioja, que como Anexo forma parte de la Ordenanza N° 2967/99.-

ARTICULO 2°.- las modificaciones de las Cláusulas del Contrato mencionado en el Artículo 1°, corren como Anexo a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Previo a la firma de las modificaciones del Contrato, deberá tomar intervención el Tribunal de Cuentas Municipal e concordancia a lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 2.036 para lo cual tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Secciones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.

Firmado: Sr. MARIO A. TORRES – **Vice Intendente**
Sr. ADRIAN L. VERA – **Secretario Deliberativo**

ANEXO (Correlativa Ordenanza N° 3.159)

MODIFICACION DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA Y ALTEC S.E. POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

En la ciudad de todos los Santos de la Nueva Rioja, a los días del mes de Diciembre de 2.000, entre la **MUNICIPALIDAD** de la Ciudad de Todos los la Nueva Rioja, representada en este acto por su Intendente Municipal, el ing. Luis María de Cuz AGOST CARREÑO con domicilio en santa Fé N° 971 de la Ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja y **ALTA TECNOLOGIAN** Sociedad del Estado, en adelante **EL CONCECIONARIO**, representada en ste acto por su interventor Ing. Guillermo CAMPBEEL, con domicilio en calle Albarracín N° 157, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y constituyendo domicilio especial en calle Adolfo Dávila N° 166, de la Ciudad de La Rioja, se resuelve modificar parcialmente el Contrato de Concesión del Area de Estacionamiento Medido, de conformidad a las modificaciones en las cláusulas que se enumeran a continuación, las que quedarán redactadas de l siguiente manera:

PRIMERA: **OBJETO:** La **MUNICIPALIDAD** otorga la concesión del **AREA** (conforme se la describe más adelante) para